



INDUSTRIAS  
DEL ENVASE

# ***POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LABORAL***

***INDUSTRIAS DEL ENVASE, ha definido y establecido su Política de Responsabilidad Social y Laboral para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de sus Trabajadores y Proveedores.***

## ***Diversidad / discriminación / Igualdad de Oportunidades***

*Se fomenta la igualdad de oportunidades en el empleo sin discriminación de raza, religión y sexo, no aplicándose exámenes restrictivos (prueba de embarazo) a personal femenino. No se tiene restricción para contratación de personas portadoras de VIH Sida, o con algún tipo de discapacidad física.*

*No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política.*

## ***Los Trabajadores deben ser tratados con dignidad y respeto***

*Se prohíbe el abuso físico o el castigo, la amenaza de abuso físico, el acoso sexual o de cualquier otro tipo, el maltrato verbal y todas las formas de intimidación.*

## ***Empleo / trabajo forzoso/ trabajo regular***

*Se prohíbe el trabajo forzado u obligatorio. No se acepta la coacción, intimidación o algún tipo de acoso para la realización del trabajo.*

*En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.*

## ***Trabajo infantil***

*En IDE se prohíbe el trabajo infantil, y en ese sentido no está permitida la contratación de menores de 18 años de edad. En caso que las leyes locales impongan una edad superior, esto se aplicará.*

*Los derechos de los trabajadores jóvenes serán protegidos. Si los niños se encuentran en el trabajo, el proveedor deberá documentar los pasos que se necesita para proporcionar una ayuda para que los niños puedan asistir a la escuela.*

*(Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT.)*

### **Salarios y horarios de trabajo**

*El pago de los trabajadores no debe ser inferior al exigido por la ley, y las horas de trabajo serán conforme a las leyes establecidas. En cualquier caso, no se podrá exigir a los trabajadores laborar más de 60 horas durante una semana laboral normal, a menos que existan circunstancias excepcionales.*

*Los Trabajadores deben recibir por lo menos 01 día libre de cada 7 días o, cuando la legislación nacional lo permita, 02 días libres por cada período de 14 días, así como las horas extras serán voluntarias y se compensarán a una tasa superior.*

### **Libertad de asociación / derecho a las negociaciones colectivas / sindicatos**

*Habrà un diálogo constructivo entre los trabajadores y la empresa. Los trabajadores podrán hacer uso de su libertad para formar parte de Sindicatos o Asociaciones legales que colectivamente puedan representar a sus intereses.*

### **Condiciones de trabajo seguras e higiénicas**

*Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.*

*Cumplir con las Políticas y Procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos por la empresa como parte de las condiciones seguras para el trabajo; los trabajadores son libres a negarse a realizar trabajos en condiciones inseguras; así mismo deben cumplirse los requisitos legales referidos a la seguridad y salud de nuestros trabajadores.*

*Sergio Galindo Neumann  
Gerente General*

Versión N° 04

Fecha de Aprobación: 15 de junio del 2015

IDE-G00-PL

**Fecha de Revisión: 03 enero del 2023**